CUANTIA: Indeterminada.
Lo que comunico a Ud., a fin de la obligación que tiene de comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido como rebelde.
Guayaquil, septiembre 24 del 2004.

Ab. Martha Elizalde Cueva
Secretaria Juzgado 9o. de lo Civil
de Guayaquil

Sept. 30; Oct 14-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARCHIE'S (ECUADOR) S.A.

La compañía **ARCHIE'S (ECUADOR) S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **DECIMO CUARTO** del **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04.Q.IJ.3727** de 27 de septiembre de 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$1000, Número de Acciones: 1000, Valor: US$1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La planeación, implementación y prestación de servicios relacionados con la elaboración, promoción y comercialización de productos alimenticios...

Quito, 27 de septiembre de 2004

DR. ROMAN BARROS FARFAN
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
18 OCT. 2004

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVERBIUS, ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.

La compañía **PROVERBIUS, ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **TRIGESIMO SEGUNDO** del **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04.Q.IJ.3666** de 22 de septiembre de 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 400, Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US$ 1 DOLAR cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Brindar asesoramiento y representación de personas naturales y jurídicas en materia contable, económica e inversiones, así como en mercadeo e informática, tanto dentro como fuera del país...

Quito, 22 de septiembre de 2004

DR. SANTIAGO MOREJON
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENTAL PLUS DEN-PLUS CIA. LTDA. CON DOMICILIO EN MACHALA Y APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Se comunica al público que la compañía **DENTAL PLUS DEN-PLUS CIA. LTDA.**, se constituyó en la ciudad de Machala y aperturó una sucursal en la ciudad de Guayaquil por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 19 de agosto de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04.M.DIC.0205** de **21 de septiembre de 2004.**

1.- DOMICILIO PRINCIPAL: Machala, cantón Machala, provincia de El Oro.

2.- DOMICILIO DE LA SUCURSAL: Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

3.- DURACION: Veinticinco años, a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

4.- CAPITAL: $ 500,00 dividido en 100 participaciones de $ 5.00 cada una.

5.- OBJETO: Su actividad predominante es: "Instalación y administración de consultorios integrales de odontología, implantología, rehabilitación oral, ortodoncia y todo cuanto tenga que ver con la salud oral de las personas, así como la importación venta y distribución de insumos, productos y materiales odontológicos o sus afines;..."

6.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Gerente General y Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Machala, 28 de septiembre de 2004

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

---

dole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será considerado rebelde.

el Art. de del Código de Procedimiento Civil. Hágase saber.- f) Ab. Pedro Iriarte Suárez, Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil. Advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro de los veinte días posteriores.

vicios automatizados conectados con su oficina matriz.
ARTICULO 6.- CONFERIR al BANCO SOLIDARIO S.A. el Certificado de Autorización que ampare el funcionamiento de la indicada agencia.
COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos ...